





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con la siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su Artículo 2°, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Carta N° 0002-2025-JAVR-CET-MIDIS, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por M sc. Jorge A. Vásquez Romero Coordinador Territorial de enlace de La Libertad-Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la implementación de acciones y promover el proceso de implementación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial-IALDIST;

Que, mediante Informe N° 0066-2025-GDS/MPP-T/JLLV, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Mg. Jorge Luis López Villanueva Gerente de Desarrollo Social, remite Informe Técnico que sustenta la "Creación de la Instancia Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial de la Provincia de Pataz a través de una ordenanza municipal, sobre la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST de la Provincia de Pataz, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social-PNDIS al 2030;

Que, mediante Informe N° 061-2025-MPP/OAJ/MLCH, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Abog. Matías Luna Chuquicondor, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Ordenanza cuenta con sustento legal para la aprobación dentro de la entidad, ya que es de vital importancia contar con este instrumento de gestión, recomendando se eleve a sesión de concejo para ser debatido por el pleno conforme a Ley;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, puesto en consideración del pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 23 de enero 2025, en orden del día, la propuesta de la Ordenanza Municipal mediante la cual faculta la CREACIÓN DE LA INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PATAZ-TAYABAMBA- IALDIST-Tayabamba;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la propuesta de Ordenanza Municipal sobre la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST, de la Provincia de Pataz, para la Implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social-PNDIS al 2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Unidad de Informática y Estadística, realice la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal del Trámite de Lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....  
Abog. Matías Lina Churruarín  
SECRETARÍA GENERAL MPPAT

1564